



**ACTA DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2020
DEL 13 DE ABRIL DEL 2020**



En cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 026-2020, en la que se autoriza el empleo de la modalidad de trabajo remoto en el sector público y privado, para prevenir la propagación del coronavirus en todo el país y mediante el cual se dispone las sesiones virtuales desde nuestros lugares de aislamiento, siendo las **09:00** de la mañana del día **13** de abril del año 2020, con la participación en línea, mediante sistema de videoconferencia, bajo la presidencia del señor Alcalde **ING. WILDER MANYAVILCA SILVA**, y la Abg. Ana Carolina Santiago Gonzales en su condición de Secretaria General, se dio inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de La Mar.

Se deja constancia que la Sesión de Concejo Municipal, lo prevé en el artículo 36° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 237 - 2015, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

I. ASISTENCIA:

- Regidor, **TEODOSIO ZAMORA FIGUEROA**, con DNI N° 2868152.
- Regidor, **ROMNEL CAMPOS BEDOYA**, con DNI N° 28290901.
- Regidor, **EFRAIN MARTINEZ ATAO**, con DNI N° 42199905.
- Regidor, **IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES**, con DNI N° 08109421.
- Regidora, **YULAY PAREDES ARCE**, con DNI N° 44606059.
- Regidor, **ANGEL QUISPE CCORAHUA**, con DNI N° 28712948.
- Regidor, **MIGUEL ANGEL VILA ROMERO**, con DNI N° 42798224.
- Regidor, **JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO**, con DNI N° 28709730.
- Regidor, **OCTAVIO AIVAR DEL PINO**, con DNI N° 28291884.

Luego de constatar el quorum reglamentario, queda válidamente instalada la Sesión de Concejo Municipal; por lo que, el señor Alcalde saludó la presencia de las/os Regidores/as aperturó la Sesión.

II. AGENDA:

1. Aprobar el Presupuesto Adicional para la compra de la canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID - 19.
2. Conformación de la Comisión Especial de Fiscalización para la adquisición y distribución de la canasta básica familiar, en marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, amparado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

III. DESPACHOS:

1. Informe N° 062-2020-MPLM-SM/OAF, de fecha 13 de abril del 2020, el Director de la Oficina de Administración de la Entidad, remite al Gerente Municipal el sustento técnico solicitando la aprobación de concejo para la adquisición de productos de primera necesidad mediante modalidad de compra Directa.

IV. INFORMES:

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, dispuso efectuar los informes correspondientes por los Regidores.

- **El señor Alcalde:** Haciendo uso de la palabra informó sucintamente que se encontró atendiendo en el Palacio Municipal las acciones de prevención a fin de enfrentar la pandemia del COVID-19, así como las diversas acciones dentro del Distrito de San Miguel para colaborar y contribuir el cumplimiento de las medidas establecidas respecto a la suspensión del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas. Asimismo expidió Ordenanzas y Acuerdos Municipales a través de las cuales se adoptó medidas concretas y



específicas alineadas con la declaratoria de emergencia nacional con el objetivo de contribuir a la lucha contra la propagación del coronavirus COVID-19 en la Provincia de La Mar.

000060



- **Regidor Romnel Campos Bedoya:** Señala que, en el transcurso de la primera semana del mes de abril del 2020 conjuntamente con el señor Alcalde realizaron las actividades de reparto de mascarillas en distintos días a personas de la tercera edad con la finalidad de proteger y prevenir contra la enfermedad del COVID -19, ya que estas personas son consideradas de alto riesgo y con comorbilidad, frente a la pandemia.
- **Regidor Octavio Aivar Del Pino:** Señala que, el día 04 de abril de 2020, se reunió con las autoridades de la comunidad de Huayanay para ver la situación de la tranquera por los problemas de la pandemia COVID -2019, en la que solicitaron apoyo a la municipalidad con calaminas para la construcción de su carpa y protegerse del calor y la lluvia. El día 09 de abril de 2020, participo juntamente con el regidor Romnel Campos Bedoya en la verificación del trabajo que vienen realizando los trabajadores de la Municipalidad Provincial de La Mar en la organización de las canastas para la distribución de las mismas a las personas vulnerables y de extrema pobreza. El 12 de abril de 2020, participo en la reunión con las autoridades del CAD sede 3 y sede 4 en el estadio de Kuypampa para tomar acuerdos sobre el trabajo que se realizará frente a la Pandemia del COVID 2019. El día 13 de abril de 2020, realizo la fiscalización de la entrega de las canastas a las personas vulnerables y extrema pobreza en el barrio de Antabamba, Canalpata y Av. Ramón Castilla.
- **Regidor Efraín Martínez Atao:** Señala que, el día 03 de abril de 2020, participo en una reunión convocada, por el Centro Poblado de Huayao, Distrito de Tambo, para escuchar sus necesidades y realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus pedidos ante la Municipalidad Provincial La Mar. Asimismo en esta reunión se aprovechó para socializar las medidas preventivas en el marco del estado de emergencia decretado por el gobierno central. Que el día 07 de abril de 2020, participo en una reunión convocada por el Centro Poblado de Pampa Hermosa, Distrito de Tambo, para escuchar sus necesidades y realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de sus pedidos ante la Municipalidad Provincial La Mar. Asimismo en esta reunión se aprovechó para socializar las medidas preventivas en el marco del estado de emergencia decretado por el gobierno central.
- **Regidor Iban Calucero Navarro Torres:** Señala que, estuvo en coordinación constante a través de la red social Wathssap y videoconferencia con el señor Alcalde de y demás regidores. Durante la cuarentena tuvo una estrecha coordinación con las autoridades de toda la jurisdicción del Centro Poblado Rosario. Participo conjuntamente con las autoridades locales del Centro Poblado Rosario en las actividades como faenas de limpieza y desinfección de la jurisdicción Rosario. Apoyó de manera constante en los trabajos de prevención del COVID-19 junto a las autoridades locales, así como en los diferentes procesos administrativos y gestiones de los alcaldes de los Centros Poblados de Rosario y Machente.
- **Regidor Ángel Quispe Ccorahua:** Señala que, se ha mantenido en constante comunicación y coordinación por medio de la red social Wathssap y por videoconferencia a consecuencia del Estado de Emergencia por el brote del coronavirus COVID-19, razón por el cual se encontró cumpliendo la cuarentena en aislamiento social en el Distrito de Chungui. Asimismo ha realizado llamadas de coordinación sobre la pandemia. Ha participado en las diferentes reuniones virtuales para dar sugerencias concernientes a la adquisición y equipamiento del Hospital de San Miguel en la bioseguridad. Ha participado conjuntamente con el Comando COVID-19, personal del Centro de Salud, Fiscalía, Comisaria, CAD y otras autoridades municipales, en las diferentes reuniones de coordinación convocada por los diferentes sectores que representan el Comando COVID-19 en el Distrito de Chungui. De igual manera realizo visita a las diferentes comunidades y Centros Poblados con la finalidad de sensibilizar y monitorear a la población y migrantes.
- **Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado:** Señala que, se ha mantenido en constante comunicación y coordinación por medio de la red social Wathssap y por videoconferencia a consecuencia del Estado de Emergencia por el brote del coronavirus COVID-19.

V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.

Se estableció que la lectura a partir del Acta N° 005-2020 de Sesión de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo del 2020, se realizaran una vez culminada el Estado de Emergencia en que se encuentra el país. Siendo aprobada por mayoría de los Miembros del Concejo Municipal.



VI. ORALIZACIÓN DE PEDIDOS. No se tuvo pedidos.

VII. ORDEN DEL DÍA.

7.1 TRATAMIENTO DE LA AGENDA.

7.1.1 **Visto la Agenda 01:** Aprobar un presupuesto adicional para la compra de los productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19;

El Ingeniero Wilder Manyavilca Silva, Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita aprobar un presupuesto adicional la suma de cien mil y 100 soles (S/. 100.000.00) para la compra de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, toda vez que el presupuesto asignado para la compra de la canasta básica por el Gobierno Central dispuesta mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, no alcanzó a la población, quedando una población vulnerable sin ser beneficiada; por lo que, es fundamental que la población más vulnerable de San Miguel que no haya recibido dicho beneficio, pueda recibir los alimentos de primera necesidad con esta nueva medida; a fin minimizar los efectos de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprobó medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se Declara el Estado de Emergencia Nacional, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

En consecuencia, la Municipalidad Provincial de La Mar, diseñara una canasta básica familiar de acuerdo al presupuesto asignado en la presente y con lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-1998-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", el Decreto Legislativo N° 1062, que aprueba la Ley de Inocuidad de los alimentos y a la Resolución Ministerial N° 027-2016-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de Emergencias o Desastres", en cuyo numeral 5.3 precisa los grupos de alimentos a considerarse de acuerdo a la zona geográfica y hábitos de consumo de los beneficiarios; ello alineado al numeral 2.2 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID - 19 publicada por la Presidencia de Consejo de Ministros. Por tanto, es fundamental que, en el marco de las disposiciones del gobierno central, los gobiernos locales distribuyan alimentos que aporten nutricionalmente a la dieta familiar durante el aislamiento social obligatorio como medida preventiva de propagación del COVID-19;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO N° 56-2020-MPLM-SM/CM.**





000062

❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el presupuesto adicional la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL y 00/100 SOLES (S/. 150.000.00)**, como medida preventiva en el Marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19, a favor de la población San Miguelina, de acuerdo al siguiente detalle:

- i) **CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/. 100.000.00)**, para la compra de los productos de primera necesidad de la canasta básica familiar; a favor de la población en situación de vulnerabilidad, a todos aquellas familias que NO han sido beneficiados en el Decreto de Urgencia N° 033-2020.
- ii) **CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 50.000.00)**, para insumos e implementos de Protección Personal (EPP'S).

❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social elabore un nuevo padrón de beneficiarios de la SEGUNDA entrega de Canasta Básica Familiar, a todas aquellas familias en situación de vulnerabilidad que no han sido beneficiados en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, bajo la responsabilidad.

❖ **ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la correcta adquisición de los bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar e implementos de Protección Personal (EPP'S), en el marco de la Emergencia Nacional por el Coronavirus COVID-19, al Órgano de Contrataciones (OC) a cargo de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Entidad, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo a los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional. **Bajo la responsabilidad administrativa, civil y penal.**

❖ **ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas como a sus áreas que la componen a realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, debiendo ceñirse a las normas.

❖ **ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, para el cumplimiento del presente acuerdo de consejo municipal de acuerdo a sus atribuciones y funciones conforme a las normas vigentes, **bajo responsabilidad.**

7.1.2 Visto la Agenda 02: Conformación de la Comisión Especial de Fiscalización para la adquisición y distribución de la Canasta Básica Familiar, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19, amparado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020.

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, se puso en su consideración la propuesta de Conformación de la Comisión Especial de Regidores la Fiscalización de la Adquisición y Distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19, a favor de la Municipal Provincial de La Mar;

Que, "la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19" es regulado mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de la propagación del COVID – 19;

Que, la referida Comisión Especial ejercerá sus labores de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 125° y 126° y demás pertinentes del Reglamento Interno del Concejo – RIC aprobado por Ordenanza N° 237-2015, de fecha 15 de abril del 2015 y sus modificatorias, debiendo concluir las mismas al término de la entrega total de las canastas;





000063

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanidad: **ACUERDO N° 57-2020-MPLM-SM/CM.**



- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la constitución de la Comisión Especial de Regidores para la Fiscalización de la Adquisición, Distribución de Productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, a favor de la Municipalidad Provincial de La Mar, el mismo que está integrado por:

1. Presidente Regidor **MIGUEL ANGEL VILA ROMERO.**
2. Secretaria Regidor **ROMNEL CAMPOS BEDOYA.**
3. 1 Miembro Regidor **OCTAVIO AIVAR DEL PINO.**

- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otra disposición que se oponga al presente acuerdo.

- ❖ **ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión Especial conformada iniciara sus labores a partir de la fecha debiendo concluir las al término de la entrega total de las canastas mencionadas.

7.2 TRATAMIENTO DEL DESPACHO.

- 7.2.1 **Visto el despacho 1.-** Que, mediante Informe N° 062-2020-MPLM-SM/OAF, de fecha 13 de abril del 2020, el Director de la Oficina de Administración de la Entidad, remite al Gerente Municipal el sustento técnico solicitando la aprobación de concejo para la adquisición de productos de primera necesidad mediante modalidad de compra Directa;

Que, mediante el Informe Legal N° 02-2020-MPLM-AL/OAJ, de fecha 02 de abril del 2020, el Asesor Legal de la Entidad, previo análisis, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado. LA CONTRATACION DIRECTA, tiene como Finalidad Pública, efectuar la adquisición de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad en el distrito de San Miguel, de la Provincia de La Mar, a fin de distribuir de modo oportuno los componentes de la canasta básica de alimentos, el cual contribuirá proteger y cuidar el estado nutricional y sistema inmunológico de la población en condición de pobreza y pobreza extrema del distrito, durante el aislamiento social obligatorio a causa de la pandemia ocasionada por el virus COVID 19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y dicta medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprobó medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, se establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de





000064

Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID - 19, en el numeral 2.4 del artículo 2 se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 213 650 000,00 (DOSCIENOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, los pliegos habilitados en el numeral 2.1 del artículo 2° y los montos de transferencia por genérica de gasto, se detallan en el Anexo I "Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar por Gobierno Local" que forma parte del citado Decreto de Urgencia, donde el Pliego Municipalidad Provincial de La Mar tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 200,000.00 (DOSCIENOS MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

En consecuencia, la Municipalidad Provincial de La Mar, ha diseñado la canasta básica familiar de acuerdo con lo establecido en la Guía DE ORIENTACIÓN: GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID- 19 publicada por la Presidencia de Consejo de Ministros. Por tanto, es fundamental que, en el marco de las disposiciones del gobierno central, los gobiernos locales distribuyan alimentos que aporten nutricionalmente a la dieta familiar durante el aislamiento social obligatorio como medida preventiva de propagación del COVID-19. Las raciones deberán ser distribuidas en paquetes familiares;

Por lo que, habiendo la necesidad se requiere la presente contratación a fin de minimizar la afectación que viene produciendo la necesaria medida de aislamiento dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional, en la economía de hogares vulnerables. En tal sentido es procedente la presente adquisición y contratación que da cumplimiento de manera inmediata a la disposición establecida en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020;

Que, conforme dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; hechas las deliberaciones por el concejo municipal. Por lo que se establece lo siguiente por Unanimidad: **ACUERDO N° 058-2020-MPLM-SM/CM.**

❖ **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Adquisición de los Productos de Primera Necesidad de la Canasta Familiar en el Marco del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, por la suma de S/. 200.000.00 (DOSCIENOS MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a la meta 125, el cual será destinado netamente a la ejecución de específica de gasto 231111, en cumplimiento a la disposición establecida en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020 y amparada en el artículo 100° procedimiento para CONTRATACION DIRECTA, inciso b) establece que las situaciones de EMERGENCIA, el numeral b.4) Menciona a las emergencia sanitaria, que son aquellos declarados por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal, Oficina de Administración y Finanzas como a sus áreas que la componen a realizar los trámites administrativos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, debiendo ceñirse a las normas y a los lineamientos que el Gobierno Nacional emitió; **bajo la responsabilidad administrativa, civil y penal.**

7.3 TRATAMIENTO DE LOS PEDIDOS. Ninguno.





III. CONCLUSIÓN:

000065

Siendo las 11:00 am se da por concluida la Sesión Ordinaria, procediendo a suscribir los miembros del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavica Silva
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

TEOBOSIO ZAMORA FIGUEROA
Presidente Comisión Permanente de Salud y
Medio Ambiente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

ROMNEL CAMPOS BEDOYA
Presidente Comisión Permanente de Obras,
Desarrollo Urbano y Rural



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

EFRAIN MARTINEZ ATAO
Presidente Comisión Permanente de Economía,
Presupuesto, Rentas, Cooperación Técnica y Gestión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

IBAN CALUCERO NAVARRO TORRES
Presidente Comisión Permanente
de Asuntos Legales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

YULAY PAREDES ARCE
Presidenta Comisión Permanente de Desarrollo
Económico Local y Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

ANGEL QUISPE CCORAHUA
Presidente Comisión Permanente de Servicios Públicos
Comunitarios, Seguridad Ciudadana y Transportes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

MIGUEL ANGEL VILA ROMERO
Presidente Comisión Permanente de Lucha Contra
la Desnutrición Crónica Infantil y Programas Sociales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

JORGE ROLANDO QUISPE ALVARADO
Presidente Comisión Permanente de Asuntos
Comunales (Campesinas y Nativas)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

OCTAVIO AYAR DEL PINO
Presidente Comisión Permanente de Desarrollo Social
(DEMUNA, OMAPEB, Atención a las Personas de Tercera
Edad, Educación Cultural, Deportes y Recreación)